REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 2020.00101.00

Santa Marta, Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el legajo, observa esta funcionaria que AURA ELENA BARROS ROMERO interpone acción de tutela contra los JUZGADOS CIVILES DE SANTA MARTA.

Como la actora no hace distinción debe entenderse que se dirige contra todos los despachos de naturaleza civil, entre los que se cuenta el presente.

Por el solo hecho de ir dirigida en contra de un despacho judicial, debe tenerse en cuenta lo estatuido en el decreto 1983 de 2017 artículo 2.2.3.1.2.1, numeral 5:

> *5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.*

Y más aún cuando dentro de ellos, está esta agencia judicial, por ello se dará cumplimiento a la norma en cita y se ordenará su remisión a Tribunal Superior de esta ciudad para lo de su conocimiento por ser estos los competentes en virtud de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo precedente, previa comunicación a la interesada.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza